



Guadalajara Jalisco a 30 de Septiembre
2013

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el artículo 41 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72 fracción II de su reglamento y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II: *"La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables"*.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción I establece: *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud"*, fracción II establece: *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*; fracción V establece: *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"*; fracción X la cual establece: *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"*; fracción XI la cual establece: *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"* y fracción XIII la cual establece: *"Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto"*.
- IV. Mediante Oficio CNEGySR/304/04341/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, el Dr. Ricardo García Cavazos, Director General Adjunto de Salud Materna y Perinatal, del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, informa y solicita al Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director General de Salud Pública de este Organismo, lo siguiente:

... "Derivado de los cambios en los procesos de adquisiciones, informo a usted que la compra de reactivos de tamiz neonatal que habitualmente realizaba este CNEGySR, en este año se realizará a través de la adquisición consolidada en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (C.C.I.N.S.H.A.E.), por lo que el proceso está sujeto a los tiempos administrativos de esta comisión."





Sin embargo, sabedores de la situación actual de desabasto de reactivos en su estado, este Centro Nacional ha tomado como medida alternativa y con el fin de satisfacer las demandas de insumos en tanto se continua el procedimiento de licitación en la C.C.I.N.S.H.A.E., la transferencia vía AFFASPE de recursos a su entidad para la adquisición extraordinaria de los siguientes reactivos para muestras de 3 meses:

CLAVE CUADRO BÁSICO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
080.784.0533	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	Prueba	16,320
080.784.7835	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	Prueba	16,320
080.784.7843	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	Prueba	16,320
080.784.7827	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	Pruebas	16,320

Con la finalidad de agilizar la disponibilidad del insumo, con los recursos trasferidos de los reactivos arriba citados deberán adquirirse mediante adjudicación directa, dichos reactivos que deberán entregarse en el Laboratorio Central de Tamiz Neonatal para confirmar el procesamiento de muestra ubicado en Av. Francisco de P. Miranda 177, Col. Unidad Lomas de Plateros Deleg. Álvaro Obregón, CP. 01480, Distrito Federal. Cabe señalar que la adjudicación directa se justifica ya que de no ser así se pone en riesgo la salud de los recién nacidos de su entidad; por otro lado no se rebasan los montos establecidos para la adquisición, además de ser necesario adquirir en la empresa Quimica Valaner, toda vez que se beneficia a la economía del estado pues es la empresa respeta el precio de la licitación 2012. (Ver tabla).

Por lo anterior, le solicito se realicen los trámites administrativos correspondientes en su estado, para la compra de estos insumos.

Sin otro particular... (SIC)





- V. De acuerdo a los argumentos vertidos en el considerando IV, se recibió y acepto la propuesta de la empresa denominada **Química Valaner, S.A. de C.V.**, en la cual hace referencia que los precios unitarios por prueba, cotizados a este Organismo, corresponden a los definidos en el contrato firmado con el CNEGySR derivado del proceso licitatorio No. LA-012L00001-16-2012 antes de IVA, debiéndose acotar a la solicitud de la entidad, siendo la unidad de medida de los bienes por: KIT con 10 placas, con 96 pruebas cada una (960 pruebas por kit), por lo que deberá realizarse el cálculo unitario por prueba en base a esta medida conforme a lo siguiente: clave del cuadro básico 080.784.0533 correspondiente a la clave 122-100-3499 a un costo unitario por Kit de \$5,760.00 (Cinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, clave del cuadro básico 080.784.0533 correspondiente a la clave 122-100-3500 a un costo unitario por Kit de \$11,136.00 (Once Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, clave del cuadro básico 080.784.7843 correspondiente a la clave 12-100-3501 a un costo unitario por Kit de \$7,200.00 (Siete Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, y la clave del cuadro básico 080.784.7827 correspondiente a la clave 12-100-3502 a un costo unitario por Kit de \$7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.
- VI. En razón al considerando anterior, y de conformidad al acuerdo tomado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, es que se toma en cuenta la cotización de la empresa denominada Química Valaner, S.A. de C.V., en virtud de resultar conveniente y benéfica a la economía del estado pues dicha empresa respeta el precio ofertado en el proceso licitatorio No. LA-012L00001-16-2012 llevado a cabo ante el (CNEGSR), Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- VII. Para efectos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Salud Pública, autoriza recursos mediante Requisición de Compra y Asignación presupuestal con Número de Solicitud 000363, con Número de Folio 0902, del Centro de Responsabilidad 5110-200, Proyecto 06, Programa 02, Sub-Programa 0, Sub-Sub-Programa 00 de la Partida 25901, con origen del gasto AFASPE 2013, Ramo 12 de la cta. número 192169673 del presupuesto 2013 y de la cual se ejercerá para la adquisición de Juego de Reactivos, por un monto total de \$596,332.80 (Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- VIII. Por lo que por lo que de acuerdo con los argumentos vertidos en el considerando IV, V y VI del presente acuerdo y de conformidad con el artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cuales establecen que se podrán contratar por adjudicación directa las adquisiciones cuando: *... "Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"* y cuando: *... "Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados."*

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dr. Baeza Alzaga No. 107. Zona Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. (33) 3030-5000
www.jalisco.gob.mx

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada **Quimica Valaner, S.A. de C.V.** el pedido-contrato para la adquisición de:

Clave	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Antes de IVA
122-100-3499-00	<i>Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.</i>	17 Kits con 960 pruebas c/Kit	\$5,760.00
122-100-3500-00	<i>Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.</i>	17 Kits con 960 pruebas c/Kit	\$9,600.00
122-100-3501-00	<i>Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.</i>	17 Kits con 960 pruebas c/Kit	\$7,200.00
122-100-3502-00	<i>Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.</i>	17 Kits con 960 pruebas c/Kit	\$7,680.00
(QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)		Subtotal	\$514,080.00
		16% I.V.A.	\$82,252.80
		Total	\$596,332.80

De conformidad con la documentación adjunta. El producto adjudicado deberá ser entregado 72 horas después de recibido el pedido-contrato a más tardar el 31 de octubre del año en curso, en el Laboratorio Central de Tamiz Neonatal; ubicado en Prolongación Carpio No. 470, Colonia Casco de Santo Tomás, C.P. 11340, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Tel. 01 55 53 41 43 27.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a **Quimica Valaner, S.A. de C.V.**, el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión de



Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco ante el Director General de Administración, el Director General de Salud Pública, el Director de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes son partícipes y dan fe.-----

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco



DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco



LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO

El Director General de Salud Pública del OPD Servicios de Salud Jalisco



DR. JORGE BLACKALLER AYALA

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco



C. JOSÉ ARQUÍMEDES CORONA VELASCO

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco



C. MARTÍN ARMANDO IÑIGUEZ GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-037-2013 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.